



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 13 OCT 2017.

RES. DECECO N° 935.17

Expte. Nro. 6694/17.-

**VISTO:** La Nota presentada por la Profesora Angélica Elvira Astorga de Bárcena, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen sus inasistencias por haber sido miembro de las Comisiones Evaluadoras para el ingreso a la Carrera Docente de Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, desde el día 21 y hasta el 22 de Setiembre del corriente año en la Ciudad de San Salvador de Jujuy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Astorga de Bárcena, se desempeña en los cargos de Profesor Titular regular con dedicación exclusiva de la Asignatura "**Matemática I**" y de Jefe de Trabajos Prácticos temporario responsable del "**Área Matemática del Servicio de Apoyo Educativo (SAE)**", ambos de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 06 de las presentes actuaciones.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes a la Profesora Astorga de Bárcena, encuadrada en el Art. 50 inciso 1e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el que al respecto establece:

**Artículo 50.- Justificación de inasistencias**

*"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrirán por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:*

**1.- Con Goce de Haberes:**

**a)...e) Otras:** Cuando el docente deba actuar como jurado en defensa de tesis de grado o posgrado o integrar mesas examinadoras o comisiones evaluadoras a requerimiento de otras Instituciones Universitarias Nacionales, órganos de coordinación del sistema u organismos del sistema científico tecnológico y con tal motivo se creara conflicto de horarios, se le justificarán tales inasistencias. Estas inasistencias deberán ser previamente comunicadas por el docente". ...

Que deben justificarse las inasistencias por cuatro (04) días por cuanto los días 23 y 24 de Setiembre fueron Sábado y Domingo.

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Director de Departamento de Matemáticas Cr. Aldo Nicolás Innamorato y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

935.17

///...

RES. DECECO N° 935.17

Expte. Nro. 6694/17.-

**ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 21 y hasta el 24 de Setiembre de 2017, de la Profesora ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA DE BÁRCENA, D.N.I. N° 14.298.062, por haber sido miembro de las Comisiones Evaluadoras para el ingreso a la Carrera Docente de Docentes Interinos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.**

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 1e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales- .

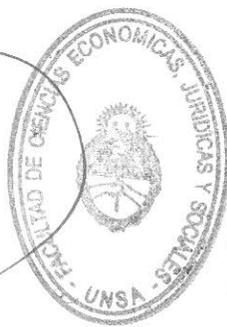
**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente que todo tipo de licencia o pedido de justificación de inasistencias deben ser tramitadas con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. Asimismo, se deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase saber** a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Mediador y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa